



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.314

Salta, lunes 19 de septiembre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8333 – Promulgada por Dcto. N° 781 del 12/09/2022– S.G.G. – PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 8.097 "RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES". CREA COMISIÓN ESPECIAL.	9
--	---

DECRETOS

N° 782 del 12/09/2022 – S.G.G. – DESIGNA EN CARÁCTER AD HONOREM, COMO CONSEJERO TITULAR Y SUPLENTE DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO. SRES. ORLANDO CESAR GUERRERO Y CARLOS EDUARDO MADRAZO.	10
N° 783 del 12/9/2022 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO, CELEBRADO CON LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO. (VER ANEXO)	11
N° 784 del 12/09/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONVENIO "LÍNEA ESPECIAL DE PRÉSTAMOS PARA PIMPMES DE LA PROVINCIA DE SALTA", CELEBRADO CON EL BANCO MACRO S.A. (VER ANEXO)	11
N° 785 del 12/09/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA – LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", SUSCRITO CON EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA. (VER ANEXO)	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 591 D del 8/9/2022 – M.D.S. – AMPLÍA ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 333/2022.	13
N° 592 D del 08/09/2022 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. INÉS VERÓNICA DIEZ GÓMEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 593 D del 8/9/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ALICIA NOEMÍ CARDOZO. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 594 D del 8/9/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. EULALIA CABANA. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 595 D del 8/9/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELINA CARDOZO. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 596 D del 8/9/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. TERESA MARTA OLMOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 597 D del 8/9/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VERÓNICA LUCÍA CHILO. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 598 D del 8/9/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAMÓN VALENTÍN TULA. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 599 D del 8/9/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DORA CATALINA VELASCO. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 600 D del 8/9/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CLARA BURGOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 601 D del 8/9/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA CLEMENTINA RÍOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 602 D del 8/9/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LUISA JUÁREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 603 D del 8/9/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA MABEL PASTRANA. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 604 D del 8/9/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SOFÍA GUILLERMINA TOLEDO. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 605 D del 8/9/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. AIDÉ MATORRAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	23

N° 606 D del 8/9/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. HILDA ISABEL NAVARRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 607 D del 8/9/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BEATRÍZ TERESITA MACEDO. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 608 D del 8/9/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. FRANCISCA AURORA ROJAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	25
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 105 del 8/9/2022 – M.Inf. – DECLARA FRACASADO PROCESO SELECTIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/22. FINALIZACIÓN DE OBRA: NUEVA PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.	25
RESOLUCIONES	
N° 65 del 8/9/2022 – S.P.E.D.P.D – APRUEBA LAS CONVOCATORIAS A CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULOS, ANDECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE DIRECTOR/A Y VICEDIRECTOR/A, VACANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS. (VER ANEXO)	27
N° 628 del 6/9/2022 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN. CUADRO MODIFICATORIO N° 1. OBRA: DEFENSA EN RÍO LA CALDERA – MUNICIPIO DE LA CALDERA – SALTA. (VER ANEXO)	28
ACORDADAS	
N° 13.730 DEL 08/09/2022 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	29
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 33/22	30
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 35/22	31
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 34/22	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 451/22	32
SC MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 480/22	33
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 17/22	33
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 19/22	34
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS SIMPLE N° 43/2022	35
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS SIMPLE N° 46/2022	35
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS SIMPLE N° 51/2022	36
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS SIMPLE N° 52/2022	37
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS SIMPLE N° 54/2022	38
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS SIMPLE N° 57/2022	38
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 06/22	39
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 07/22	40
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 23063/22	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 23072/22	41

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 23073/22	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 23074/22	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 84/2022	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 140/2022	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 145/2022	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 149/2022	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 156/2022	44
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 16/2022	45
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 19/2022	45
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXPTE. N° 0090034–130043/2022–0	46
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–11416/2022–0	47
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–68199/2022–0	47
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS SRES. CRUZ ALEJANDRA Y OTROS EXPTE. N° 11–284287/2021.	48
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
TOLLILLAR SUR 01 – EXPTE. N° 23289	51
SENTENCIAS	
GARNICA, FRANCO GABRIEL – EXPTE. N° JUI 166156/22	52
MELONI, CARLOS FACUNDO – EXPTE. N° JUI 177588/22	53
CUEVAS, JOSE IGNACIO – EXPTE. N° 146099/18	53
SUCESORIOS	
FAYOS, MARTA DEL VALLE – EXPTE. N° 5206/21	54
HURTADO, BLANCA ZULEMA – DIAZ, ALEJO –EXPTE. N° 50680/20	54
CHAUQI, CIRIACO – EXPTE. N° 756.805/21	55
OVEJERO, CELINA; OLMOS, DIONICIO ERNESTO – EXPTE. N° 772.260/22	55
TEJERINA, MARIA SOLIVIA – EXPTE. N° 49.000/19	56
AMADO, JOSEFA – EXPTE. N° 752472/21	56
VIEGENER, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 2335/21	56
PAILLER, ERNESTO OMAR – EXPTE. N° 718313/2020	57
RAMOS, SANTIAGO – EXPTE. N° 7618/20	57
MORALES, ELISEO – EXPTE. N° 768218/22	58
OCAÑA, VICENTE RAMON – EXPTE. N° 773299/22	

	58
RAMIREZ, MARIA GRACIELA – EXPTE. N° 774111/22	58
LUNA, SANTOS RICARDO – EXPTE. N° 754705/21	59
GARABITO MAMANI, JUSTO – EXPTE. N° 771973/22	59
REMATES JUDICIALES	
POR JOSE AMARO ZAPIA – JUICIO EXPTE. N° 630178/18	59
POSESIONES VEINTEAÑALES	
YAZLLE, RAMON EDUARDO Y BERNARD, GERMAN CLAUDIO C/ALBESA DE SCARO, HILDA SUBMARINO; ALBEZA DE PISA, FANNY HORTENSIA Y OTROS – EXPTE. N° 1405/12	60
RODRIGUEZ, MARTA CLARISA C/ CRUZ DE PORTAL, JESÚS Y OTROS – EXPTE. N° 552025/16	61
MEDINA, RINA MAFALDA CONTRA MOLINA CHIPANA, MACARIO – EXPTE. N° EXP. 736.380/21	61
EDICTOS DE QUIEBRAS	
VALDEZ, RENE RODRIGO EXPTE. N° 783136/22	61
RUEDA, MIGUEL ANGEL EXPTE. N° EXP – 783137/22	62
PEREZ, CLAUDIA SOLANGE EXPTE. N° EXP – 690.696/20	63
GUZMÁN, LUIS GUSTAVO EXPTE. N° EXP 784149/22	63
PEREZ, JUAN MARCELO EXPTE. N° EXP 782427/22	64
BURGOS, JUAN CARLOS EXPTE. N° EXP – 784137/22	64
GARECA, PABLO BERTIN EXPTE. N° EXP-8474/22	65
BERNACHEA, FRANCO JOSÉ SAÚL EXPTE. N° EXP 784.129/22	66
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES SA – EXPTE. N° EXP- 781.011/22	66
EDICTOS JUDICIALES	
GONZA, AMERICA CONTRA MAMANI RODRIGUEZ, EMIGDIO – EXPTE. N° 682865/19	67
CISNEROS, FELIPE – EXPTE. N° 726.101/21	68
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
HANCHA SA	70
URBANA CONSTRUCTORA SAS	72
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y NATURALES	75
CÍRCULO MÉDICO DE TARTAGAL	75
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.312 DE FECHA 12/09/2022	76

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/9/2022	76
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 16/9/2022	77



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8333

Ref. Expte. N° 91-46.679/22

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. – Prorrógase por el término de un (1) año la fecha de entrada en vigencia de la Ley 8.097 "Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes", a contar desde el 5 de septiembre de 2022.

Art. 2°.– Con igual vigencia prorrógase el artículo 2° de la Ley 8.207.

Art. 3°.– Créase una comisión especial con el objeto de que, en un plazo máximo de tres (3) meses, proponga las reformas legislativas necesarias y un plan progresivo de implementación del Régimen Penal Juvenil establecido en la Ley 8.097 contemplando los órganos que intervienen en el proceso penal y los dispositivos y herramientas que se requieren para la atención de las necesidades de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

La Comisión estará integrada por:

- a) Dos Diputados Provinciales.
- b) Dos Senadores Provinciales.
- c) Dos representantes del Poder Ejecutivo.
- d) Dos representantes del Ministerio Público.
- e) Dos representantes del Poder Judicial.

Sin perjuicio de los integrantes enumerados, la comisión podrá convocar a miembros de Organizaciones de la Sociedad Civil, Colegios Profesionales y demás Instituciones Públicas y Privadas.

Art. 4°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día ocho del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Walter Hernan Cruz, VICEPRESIDENTE 2° EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 12 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 781

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-46679/2022 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8333, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – López Morillo

DECRETOS

SALTA, 12 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 782

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411-147798/2022-0.-

VISTO el artículo 77 de la Constitución de la Provincia de Salta y la Ley N° 7784;
y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mencionada Ley, los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del sector, organización o institución representados, los cuales podrán solicitar su remoción y reemplazo por otro representante;

Que el Sindicato de Empleados de Comercio solicita se designe a sus representantes;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, en carácter ad honorem, como Consejero Titular y Suplente del Sindicato de Empleados de Comercio, al señor Orlando Cesar Guerrero, D.N.I. N° 16.578.864, y al señor Carlos Eduardo Madrazo, D.N.I. N° 16.308.333, respectivamente, con vigencia al 22 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – López Morillo

SALTA, 12 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 783

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 64-119235/2022-0

VISTO el Convenio Específico celebrado entre la Provincia de Salta y la Superintendencia de Riegos del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se suscribe en el marco del Convenio aprobado por Decreto N° 579/2017 y tiene como antecedente inmediato el Convenio Específico aprobado por Decreto N° 564/2021;

Que resulta prioritario continuar ejecutando y promoviendo la implementación de acciones dirigidas a sostener y fomentar la seguridad y salud en el trabajo;

Que en virtud de ello, las partes han suscripto un Convenio Específico cuyo objeto es el mejoramiento permanente de la calidad del empleo, a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 24.557, N° 27.348, N° 19.587 y demás normas complementarias;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial, y artículo 4° de la Ley N° 8171 -modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Específico celebrado entre la Provincia de Salta y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, cuyo texto como Anexo forma parte integrante del instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042888

SALTA, 12 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 784

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11-165079/2022-0 y agregado

VISTO el Convenio “Línea Especial de Préstamos para MIPYMES de la Provincia de Salta”, celebrado entre el Banco Macro S.A. y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto establecer una línea especial de créditos bancarios para empresas MIPYMES salteñas, cuya actividad principal corresponda a alguno de los siguientes rubros: servicios, industria, comercio, agro, turismo y economía del conocimiento;

Que al respecto se ha expedido favorablemente la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que atento lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 102D/2022 del citado ministerio, han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial, y artículo 4° de la Ley N° 8171 –modificada por su similar N° 8274–,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Convenio “Línea Especial de Préstamos para MIPYMES de la Provincia de Salta”, celebrado entre el Banco Macro S.A. y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto como Anexo forma parte integrante del instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas (I) – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042889

SALTA, 12 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 785

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO el Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción “Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP”, suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto el otorgamiento de asistencia financiera por parte del mencionado fideicomiso a la Provincia de Salta, por la suma de \$ 1.202.849.850,92 (Pesos un mil doscientos dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta con noventa y dos centavos), mes base junio 2022, para la ejecución del proyecto de Integración Socio Urbana, en el Barrio “Comunidad Mboopapi Karanday” –Tres Palmeras–, registrado bajo el número 2135 en el RENABAP, de la Localidad de Pichanal;

Que la Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de

Desarrollo Social tomó la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y artículo 4° de la Ley N° 8171 –modificada por su similar N° 8274–,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción “Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP”, suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, cuyo texto como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042890

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 8 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 591 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 141.152/2021 – código 234.

VISTO el Decreto N° 333/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de dicho instrumento legal se establece que la erogación resultante de lo dispuesto en el mismo será atendida con fondos del Ejercicio 2022.

Que se hace necesario ampliar dicho artículo, dejando establecido que la referida erogación también será atendida con fondos del Ejercicio 2021.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que el Artículo 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el Artículo 2° del Decreto N° 333/2022, dejando establecido que la erogación resultante de lo dispuesto en el mismo será atendida con fondos de las Unidades de Organización 561024000100 y 561001000600, Cuenta 413211.1000, de los Ejercicios 2021 y 2022.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042866

SALTA, 8 de Septiembre de 2022

RESOLUCION DELEGADA N° 592 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 88.236/2022-código 376

VISTO la renuncia presentada por la señora Inés Verónica Diez Gómez, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención de beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el Artículo 8°, Inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que, en tal sentido, la señora Diez Gómez, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a este Ministerio mediante Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente acto;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 20 de abril de 2.022, la renuncia presentada por la señora Inés Verónica Diez Gómez, D.N.I. N° 13.845.189, al cargo de personal de planta permanente, agrupamiento A, subgrupo 1, Función Jerárquica VI, Jefe de Centro de Primera Infancia “Ejército Argentino” dependiente de la Subsecretaría de Primera Infancia- Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia-Ministerio de Desarrollo Social-Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042867

SALTA, 8 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 593 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-33618/2.020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ALICIA, NOEMÍ CARDOZO al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4142 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnico competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/02/2020, la renuncia presentada por la Sra. ALICIA NOEMÍ CARDOZO D.N.I. N° 11.603.790, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4142 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 19/09/2022

OP N°: SA100042868

SALTA, 8 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 594 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-253711/2.021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. EULALIA CABANA al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4605 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/11/2021, la renuncia presentada por la Sra. EULALIA

CABANA D.N.I. N° 13.771.284, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4605 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042869

SALTA, 8 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 595 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-56680/2.020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ELINA CARDOZO al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4516 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/02/2020, la renuncia presentada por la Sra. ELINA CARDOZO D.N.I. N° 10.484.950, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde de la Escuela N° 4516 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042870

SALTA, 8 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 596 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-314058/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. TERESA MARTA OLMOS, al cargo de Servicios Generales – Mucama – División Servicios Generales, en la Escuela Hogar N° 4660, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/11/2020, la renuncia presentada por la Sra. **TERESA MARTA OLMOS, D.N.I. N° 12.150.495**, al N° de Orden 54 – Servicios Generales Intermedio – Mucama – División Servicios Generales – Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales – Función Jerárquica VII – Subgrupo 1, planta permanente, turno mañana, en la planta de cargos aprobada por Decreto N° 584/09 para la Escuela Hogar N° 4660, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nac. N° 1.338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042871

SALTA, 8 de Septiembre 2022

RESOLUCIÓN N° 597 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-75398/2.021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. VERÓNICA LUCÍA, CHILO al cargo de Ordenanza sin estabilidad de la Escuela N° 4643 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/03/2021, la renuncia presentada por la **Sra. VERÓNICA LUCÍA, CHILO D.N.I. N° 11.538.145**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad, turno mañana de la Escuela N° 4643 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042872

SALTA, 8 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 598 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-327345/2.019-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **RAMÓN VALENTÍN, TULA** al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4628 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que la Dirección General de Personal a fojas 25 requiere la emisión del presente acto administrativo a los fines de regularizar la situación de revista.

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada a partir del 01/12/2019, la renuncia presentada para el Sr. **RAMÓN VALENTÍN, TULA D.N.I. N° 11.334.003**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4628, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042873

SALTA, 8 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 599 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-202679/2.021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. DORA CATALINA VELASCO al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4023 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/09/2021, la renuncia presentada por la Sra. DORA CATALINA VELASCO, D.N.I. N° 13.421.407, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4023 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042874

SALTA, 8 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 600 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-249447/2.019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CLARA, BURGOS al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4603 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que la Dirección General de Personal a fojas 22 requiere la emisión del presente acto administrativo a los fines de regularizar la situación de revista;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos, competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades

delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada a partir del 01/10/2019, la renuncia presentada por la **Sra. CLARA, BURGOS D.N.I. N° 12.642.732**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4603 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Cánepa

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042875

SALTA, 8 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 601 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-177950/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la **SRA. MARIA CLEMENTINA RÍOS** al cargo de Administrativo planta permanente de la Dirección General de Educación Primaria, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/08/2021, la renuncia presentada por la **SRA. MARIA CLEMENTINA RÍOS, D.N.I. N° 11.430.046**, al cargo de Administrativo planta permanente de la Dirección General de Educación Primaria, N° de Orden 29, Escalafón 02, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 1, de la planta de cargos de la mencionada Dirección, aprobada por Decreto N° 664/2015, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042876

SALTA, 8 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 602 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-273932/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. LUISA JUÁREZ al cargo de Administrativo, planta permanente, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Educación Primaria, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresada su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos, competentes manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01-10-2021, la renuncia de la Sra. LUISA JUÁREZ, D.N.I. N° 14.303.965, al cargo de Administrativo, Escalafón 02, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Educación Primaria, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9, Resol. SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042877

SALTA, 8 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 603 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-276201/2.021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NORMA MABEL PASTRANA, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela de Comercio N° 5010, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/11/2021, la renuncia presentada por la Sra. **NORMA MABEL PASTRANA, D.N.I. N° 14.280.183**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde, de la Escuela de Comercio N° 5010, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042878

SALTA, 8 de Septiembre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 604 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-56688/2.020-0**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **SOFÍA GUILLERMINA TOLEDO** al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4669 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/03/2020, la renuncia presentada por la Sra. **SOFÍA GUILLERMINA TOLEDO D.N.I. N° 12.690.955**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4669 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042879

SALTA, 8 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 605 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-114216/2.018-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. AIDÉ, MATORRAS al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4262 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que la Dirección General de Personal a fojas 31 requiere la emisión del presente acto administrativo a los fines de regularizar la situación de revista;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/06/2018, la renuncia presentada por la Sra. AIDÉ, MATORRAS D.N.I. N° 13.701.750, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4262 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta, expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042880

SALTA, 8 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 606 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-245074/2.021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. HILDA ISABEL NAVARRO al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4031 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/11/2021, la renuncia presentada por la **Sra. HILDA ISABEL NAVARRO D.N.I. N° 14.338.542**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4031 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042881

SALTA, 8 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 607 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-267020/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. BEATRÍZ TERESITA MACEDO** al cargo de Técnico Intermedio, planta permanente, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Educación Privada, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresada su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01/12/2021, la renuncia de la **Sra. BEATRÍZ TERESITA MACEDO, D.N.I. N° 14.708.637**, al cargo de Técnico Intermedio, Escalafón 02, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica VI, Planta Permanente, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Educación Privada, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9, Resol. SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042882

SALTA, 8 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 608 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-33616/2.020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. FRANCISCA AURORA ROJAS al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4107 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/02/2020, la renuncia presentada por la Sra. FRANCISCA AURORA ROJAS D.N.I. N° 13.101.934, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde de la Escuela N° 4107 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042883

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 8 de Setiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 105
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 - 81.171/22 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 17/22, para la contratación de la obra "FINALIZACIÓN DE OBRA: NUEVA PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE CAMPO SANTO - DPTO. GRAL. GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 71/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 314/315), se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 340.323.660,68 (pesos trescientos cuarenta millones trescientos veintitrés mil seiscientos sesenta con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 327/420, mediante Resolución N° 102/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 422, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Licitación Pública en un diario de circulación local y a fs. 421, en el Boletín Oficial, a fs. 423 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 08 de Agosto de 2.022 (fs. 479/480), presenta su única oferta la empresa: "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Provincia dispuesto por la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 626/627, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 102/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta de la empresa oferente "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." por incumplimiento a los requisitos dispuesto por el artículo 7° incisos. l) y o) del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 628/629, rolan las constancias de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presentara impugnaciones al mismo;

Que a fs. 633/634, mediante Dictamen N° 370/22, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para declarar fracasada la Licitación Pública correspondiente;

Que a fs. 634 vta., rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 635, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 102/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. b) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Licitación Pública N° 17/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del

Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la contratación de la obra “FINALIZACIÓN DE OBRA: NUEVA PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 340.323.660,68 (pesos trescientos cuarenta millones trescientos veintitrés mil seiscientos sesenta con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de ajuste alzado,

ARTÍCULO 2º.- Declarar inadmisibles a la oferta de la empresa “M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.”, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Declarar fracasado el proceso selectivo de Licitación Pública N° 17/22, mencionado en el artículo 1º de la presente resolución, autorizando a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública, modificándose los pliegos en lo que resulte conveniente y pertinente para obtener la finalidad propuesta, con invitación a los oferentes originales y a los que estime necesarios, todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 15, inc. b) de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042848

RESOLUCIONES

SALTA, 08 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 65
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
EXPEDIENTE N° 0120148-162530/2022-1

VISTO el Decreto 634/2022, que aprueba el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Director/a y Vicedirector/a vacantes en Establecimientos Educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica y Formación Profesional y Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º del citado instrumento legal se deja establecido que la organización y la sustanciación del Concurso, se llevará a cabo con los procedimientos y a través de los Órganos que se explicitan en tal instrumento;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica y Formación Profesional, Permanente de Jóvenes y Adultos y la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que fueron consultados los representantes de los distintos sectores docentes.
Por ello, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas mediante

Resolución 01/2019;

**LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Convocatorias a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de Director/a y Vicedirector/a, vacantes en Establecimientos Educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica y Formación Profesional y Permanente de Jóvenes y Adultos de conformidad con el Anexo I (Vicedirector/a Educación Primaria), Anexo II (Vicedirector/a Educación Secundaria), III (Vicedirector/a Educación Técnica y Formación Profesional), IV (Director/a de Nivel Secundario de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos), V (Vicedirector de Núcleos Educativos dependientes de la EPJA) y VI (Director/a de Nivel Inicial) del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Concurso del Anexo I (Vicedirector/a Educación Primaria) se iniciará en el presente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los Concursos de los Anexos: II (Vicedirector/a Educación Secundaria), III (Vicedirector/a Educación Técnica y Formación Profesional), IV (Director/a de Nivel Secundario de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos), V (Vicedirector de Núcleos Educativos dependientes de la EPJA) y VI (Director/a de Nivel Inicial) se regularán a partir de Mayo del año 2023, fijándose oportunamente los criterios específicos para cada uno de ellos y sus respectivos cronogramas y estableciéndose que la toma de posesión se realizará de forma inmediata a la elección del establecimiento, según orden de mérito.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial, en dos medios de comunicación escrita de mayor difusión en la Provincia y en la página Web www.edusalta.gov.ar . Insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Gallardo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042884

SALTA, 6 de Setiembre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 628
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 - 196.738/21 - 0 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra "DEFENSA EN RÍO LA CALDERA - MUNICIPIO DE LA CALDERA - DPTO. LA CALDERA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.O.P. N° 158/22 (fs. 55/56) se adjudica la ejecución de la obra mencionada a la Municipalidad de La Caldera, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 17.308.128,41 (pesos diecisiete millones trescientos ocho mil ciento veintiocho con 41/100) IVA incluido (fs. 57/59);

Que a fs. 79, la Dirección de Obras Municipales eleva a consideración de la superioridad un cuadro modificadorio y compensatorio de la obra de referencia,

manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto del convenio, surgido del balance económico entre economías y demasías;

Que el presente cuadro modificatorio obedece a la necesidad de ejecutar en forma previa y por cuestiones de emergencia el encauce en el Arroyo Guaranguay, terraplén en el Río La Caldera y la descolmatación del puente de ingreso a la localidad, comprendiendo 3 (tres) nuevos ítems: 1) Excavación a maquina, a cielo abierto, para encauzamiento; 2) Terraplenado y encauzamiento, con transporte parcial de material pétreo extraído; y 3) Encauzamiento tipo batea del puente Río La Caldera, con retroexcavadora tipo 320;

Que la Dirección de Obras Municipales (fs. 82) y la Coordinación General de Obras de la S.O.P. (fs. 84 vta.), prestan conformidad al cuadro modificatorio y compensatorio requerido;

Que a fs. 85, rola la Actuación N° 135/22 del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 86/87 el Dictamen Jurídico N° 261/22 y a fs. 88 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, que estiman que el presente cuadro modificatorio y compensatorio resulta razonable y que el balance entre economías y demasías no altera el monto de la obra original de referencia;

Que a fs. 88 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete;

Que a fs. 89/90, mediante Dictamen N° 281/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del cuadro modificatorio y compensatorio respectivo;

Que a fs. 91, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 10/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y los artículos 67 y 5, pto. B) inc. 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificatorio N° 1 que rola a fs. 69/78 de estas actuaciones, relacionada a la obra "DEFENSA EN RÍO LA CALDERA – MUNICIPIO DE LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Municipalidad de La Caldera, del que surge un balance neutro entre economías y demasías y que como Anexo forma parte de presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, comunicar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/09/2022
OP N°: SA100042849

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.730

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 08 días del mes de septiembre de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la señora Vicepresidenta del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de Salta Dra. Gabriela Buabse, solicita se declare de interés judicial el "XIV Congreso Nacional del Secretariado Judicial y del Ministerio Público", a desarrollarse los días 27 y 28 de octubre del corriente año en el Centro de Convenciones.

Que el citado encuentro revestirá una señalada trascendencia institucional por la importancia del tema a abordar, lo que conduce a que sea declarado de interés judicial y a que sea difundido para el conocimiento de las magistradas y los magistrados, las funcionarias y los funcionarios de este Poder Judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I. **DECLARAR** de Interés Judicial el "XIV Congreso Nacional del Secretariado Judicial y del Ministerio Público", a desarrollarse los días 27 y 28 de octubre del corriente año en el Centro de Convenciones.

II. **DISPONER** que por la Dirección de Prensa y Comunicaciones se adopten las medidas conducentes a la más amplia difusión de la actividad mencionada en el apartado anterior.

III.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página Web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo Alberto Catalano; Sandra Bonari; Adriana Rodriguez Faraldo,
JUEZAS – Fabián Vittar; Pablo Lopez Viñals; Ernesto R. Samson; Jose Gabriel Chiban,
JUECES – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002206
Fechas de publicación: 19/09/2022
Sin cargo
OP N°: 400016987

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines

Infantiles – Ejercicio 2022 Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.
Objeto: JARDÍN A CREAR EN GENERAL MOSCONI – LOC. GRAL. MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 73.491.632,18.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 734.916,33 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 17/10/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 17/10/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 7.300.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011325
Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022, 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097492

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional

Objeto: Sustitución de Edificio BSPA N° 7091 – Coronel Vidt Loc. Gral. Mosconi – Dpto. Gral. San Martín – Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 73.544.500,51.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 735.445 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 17/10/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día 17/10/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 7.300.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011325
Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022, 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022,
26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097491

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E.

En el marco del Fondo Provincial Programa 46 – FORTALECIMIENTO EDIFICIO DE JARDINES INFANTILES – EJERCICIO 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: NIVEL INICIAL A SUSTITUIR EN ESC. N° 4694 – SAN LEONARDO MURIALDO – LOC. ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 127.393.866,02.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.273.938,66 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 17/10/2022 a 10:30 horas, en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 17/10/2022, por Mesa de Entrada de U.C.E.P.E.

Plazo de Obra: 360 días

Valor del Pliego: \$ 12.739.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011324
Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022, 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022,
26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097488

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 451/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) EQUIPOS DE RAYOS X.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100293–83321/2022–0.

Destino: Hospitales Dr. Enrique Romero de El Quebrachal y Dr. Joaquín Castellanos de Gral.



Güemes.

Fecha de Apertura: 04/10/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block –planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006193
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100097553

LICITACIÓN PÚBLICA N° 480/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100220-102126/2022-0.

Destino: diversos Centros de Salud.

Fecha de Apertura: 04/10/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006192
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100097552

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022



**UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

Programa Nacional de Construcción de Viviendas: Casa Propia – Construir Futuro.

Expte. N°: 0110068-174499/2022-0.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 21 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TALAPAMPA – DEPARTAMENTO LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar> Licitaciones en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Gobierno de la Provincia hasta el 27/09/2022.

Visita de Obra: el lugar, día y hora de la misma será publicada oportunamente en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar> "Licitaciones".

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 horas del 03 de octubre de 2.022.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación, el 3 de octubre de 2022 a horas 10:00.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Carrizo, SECRETARIO EJECTIVO

Valor al cobro: 0012 – 00006183

Fechas de publicación: 19/09/2022

Importe: \$ 665.00

OP N°: 100097526

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN TANQUE DESOBSTRUCTOR DE ARRASTRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA.

Organismo Originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Destino: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Fecha de Apertura: 04/10/2022 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00 o al mail comprasmunsalvmazza@gmail.com

Lugar de Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 04/10/2022 a horas

12:00.

Adrián Ariel Zigaran, COMISIONADO INTERVENTOR

Factura de contado: 0011 – 00011333
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097501

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio instalación de tres (3) bocas de red de datos en la oficina de Mesa de Entrada Judicial, sita en el edificio de calle España N° 625 de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-123788/2022.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 114/22, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N°43/22, convocada para contratar el servicio de instalación de tres (3) bocas de red de datos en la oficina de Mesa de Entrada Judicial, sita en el Edificio de calle España N° 625 de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** Aprobar la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1. CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2. Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3. Lic. Carolina Ovejero – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. **Art. 3°)** Adjudicar a la firma CLAUDIO GABRIEL MONTAÑEZ CUIT N° 20-36128719-4, los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma total de pesos ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 (\$ 152.150,00). **Art. 4°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022 en la actividad correspondiente. **Art. 5°)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL –Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006181
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097518

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 46/22 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de amortiguación de tren trasero de 3 (tres) vehículos oficiales, marca Volkswagen Amarok, dominios AD359CS, AD359CR y AD359CK pertenecientes al parque automotor de esta Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-85095/22.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 105/22 ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 46/22 convocada para contratar el servicio de mantenimiento y reparación de amortiguación de tren trasero de 3 (tres) vehículos oficiales, marca Volkswagen Amarok, dominios AD359CS, AD359CR y AD359CK pertenecientes al parque automotor de esta Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** Aprobar la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General – S.A.F. 2. Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones – S.A.F. 3. Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional – S.A.F. **Art. 3°)** Adjudicar a la firma TALLER Y LUBRICENTRO ARENALES, de Pablo Martín Núñez, CUIT N° 23-25761289-9, los Renglones N° 01, N° 02 y N° 03, por la suma total de \$ 187.800,00 (pesos ciento ochenta y siete mil ochocientos). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022, en la actividad correspondiente. **6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006181
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097517

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 51/22
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Contratación del servicio de mantenimiento y reparaciones varias, con provisión de insumos y repuestos, de 2 (dos) vehículos oficiales pertenecientes al parque automotor de la Dirección General de Rentas de la Provincia. Dominios: AD359GO (Furgón Citroen Berlingo) y AD359GM (Pick up Chevrolet S-10)

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Expte.: N° 408-123334/22.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 108/22 ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 51/22 convocada para contratar el servicio de mantenimiento y reparaciones varias de los vehículos oficiales, dominios:

AD359GO y AD359GM, pertenecientes al parque automotor de esta Dirección General de Rentas. **Art. 2º)** Aprobar la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General – SAF. 2. Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3. Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional – SAF. **Art. 3º)** Adjudicar a la firma LOURDES S.A. los renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, por la suma total de \$ 103.786,26 (pesos ciento tres mil setecientos ochenta y seis con 26/100). **Art. 4º)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022, en la actividad correspondiente. **Art. 6º)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL –Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006181
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097516

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 52/2022 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Servicio de montaje de sistema de seguridad con provisión de materiales para Puesto de Control de Salvador Mazza, de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte N°: 0110408-70481/2022-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 115/22, ha dispuesto: **Artículo 1º.** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 52/22, convocado para el servicio de montaje de sistema de seguridad con provisión de materiales destinado para Puesto de Control Salvador Mazza. **Artículo 2º.** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF; 2. Lic. Héctor Miguel Villalba – Unidad Operativa de Contrataciones – S.A.F.; 3. Lic. Analia Marisel Chaile – Unidad Operativa de Presupuesto – S.A.F. **Artículo 3º.–** ADJUDICAR a la firma "ITEL de CLAUDIO GABRIEL MONTAÑEZ" CUIT N° 20-36128719-4 los Renglones N° 01 al 14 por la suma total de \$ 293.284,00 (pesos doscientos noventa y tres mil doscientos ochenta y cuatro). **Artículo 4º.** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Artículo 5º.** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022, en la actividad correspondiente. **Artículo 6º)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006181
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097515

ADJUDICACION SIMPLE N° 54/22
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Contratación del servicio mensual de reciclado completo de cartuchos de toner para impresoras.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-160917/22.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 112/22 ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 54/22 convocada para contratar el servicio de reciclado completo de cartuchos de toner para impresoras, por un período de 3 (tres) meses. **Art. 2°)** Aprobar la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Javier Solíz Jurado – Administrador General – SAF. 2. Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3. Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional – SAF. **Art. 3°)** Adjudicar a la firma REDINK ARGENTINA SRL, CUIT N° 30-71082268-5, el renglón N° 1, por la suma total de pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos veinte (\$ 275.820,00). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022, en la actividad correspondiente. **6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006181
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097514

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 57/2022
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de: materiales para el reemplazo de membrana asfáltica del techo del

Subprograma Inspecciones Fiscales, ubicado en el edificio en calle Balcarce N° 30 de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-74972/2022.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 113/22, ha dispuesto: **Art. 1°) Declarar Fracasada** la Adjudicación Simple N° 32/22 de esta Dirección General de Rentas, en atención a los argumentos expuestos por la Comisión Evaluadora de Ofertas. **Art. 2°) Aprobar** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 57/2022 convocada para adquisición de materiales para el reemplazo de membrana asfáltica del techo del Subprograma Inspecciones Fiscales, ubicado en el edificio en calle Balcarce N° 30, de la Dirección General de Rentas. **Art. 3°) Aprobar** la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1. CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2. Lic. Héctor Miguel Villalba, Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF y 3. Ing. Daniel Tomás Aranda – Asesor Profesional – SAF. **Art. 4) Adjudicar** a la firma CE Y BA SRL CUIT N° 30-70803201-4, los renglones N° 1 y 2 por la suma total de \$ 285.800,00 (pesos doscientos ochenta y cinco mil ochocientos). **Art. 5°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 6°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022 –, en la actividad correspondiente. **Art. 7°)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006181
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097513

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 6/22 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO EN BARRIO LA PISTA – ETAPA II.

Expediente N°: 5415/22.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Fecha de Apertura: 27/09/2022 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle– Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor

Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 27/09/2022 a horas 12:00.

Adrián Ariel Zigarán, COMISIONADO INTERVENTOR

Factura de contado: 0011 – 00011335
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097503

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 7/22
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

Objeto: REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ACCESO A LA LOCALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 5468/22.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Fecha de Apertura 27/09/2022 – **Horas:** 13:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar de Presentación de las Propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 27/09/2022 a horas 12:00.

Adrián Ariel Zigarán, COMISIONADO INTERVENTOR

Factura de contado: 0011 – 00011334
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097502

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23063/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de una electrobomba sumergible reemplazo pozo N° 1 del barrio Soliz Pizarro.

Expte. N°: 23063/22.



Destino: Capital.

Fecha de Contratación: 08/09/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 9 de Septiembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006189

Fechas de publicación: 19/09/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100097539

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23072/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisicion de cable para EBS – Pozo N° 3 de B° Santa Lucia de Capital.

Expte. N°: 23072/22.

Destino: ciudad Salta.

Fecha de Contratación: 09/09/2022.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Septiembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006189

Fechas de publicación: 19/09/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100097538

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23073/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: servicio de cambio de cañería para pozo N° 11 de la localidad de Yacuy.

Expte. N°: 23073/22.

Destino: Yacuy, Salta.

Fecha de Contratación: 09/09/2022.



Proveedor: VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Septiembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006189

Fechas de publicación: 19/09/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100097537

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23074/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales y servicio de cambio de EBS para pozo N° 4 Yacuy.

Expte. N°: 23074/22.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 09/09/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL – VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Septiembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006189

Fechas de publicación: 19/09/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100097536

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 84/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 84/2022 – Adquisición de prótesis ocular Pte. sin obra social, según DI N° 3734/22: OPTICA OPTI-LENT: renglón N° 1 por un total de \$ 95.000,00. (pesos noventa y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006188
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097535

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 140/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 140/2022 – Adquisición de inmunoglobulina G 5 Grs. Fco. ampolla según DI N° 3975/22 a la firma: DROGUERÍA LAR-POS: renglón N° 01 por un total de \$ 553.260,00 (pesos quinientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006187
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097534

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 145/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 145/2022 – Adquisición de 2 tornillos tipo Herber con alternativo en longitud set de colocación a prestamo para Pte. sin obra social, según DI N° 3.972/22 a la firma:

– MAGNUS SA: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 53.600,00 (pesos cincuenta y tres mil seiscientos).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006186
Fechas de publicación: 19/09/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097533

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 149/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. I).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 149/2022 – Adquisición de antisépticos de emergencia – Por demora en – entrega del proveedor de LP abierta”, según DI N° 4027/22:

- OSASUN SRL: renglones N° 2 y 3 (parcial). Por un total de \$ 28.159,97.- (pesos veintiocho mil ciento cincuenta y nueve con 97/100).
- MARIO HUMBERTO LARA: renglones N° 2 y 3 (parcial). Por un total de \$ 77.280,79.- (pesos setenta y siete mil doscientos ochenta con 79/100).
- MEDICINA INTEGRAL SRL: renglones N° 1, 2 y 3 por un total de \$ 112.730,80.- (pesos ciento doce mil setecientos treinta con 80/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006185
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097531

CONTRATACION ABREVIADA N° 156/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 156/2022 – Adquisición de toner – Urgencia – Provisión agosto 22, según DI N° 4.071/22:

– AO COPIERS DE OMAR HUMANO: renglones 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5. Por un total de \$ 35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006184
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 16/22
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Acta Convenio celebrada entre la Dirección General de Rentas y el Ejército Argentino para el uso de instalaciones destinadas a resguardar mercadería decomisada en virtud de la aplicación de la Ley N° 7.305.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-145396/22.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 111/22 ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 16/22, convocada para la suscripción del Acta Convenio por uso transitorio de Instalaciones, celebrada entre la Dirección General de Rentas de la Provincia y el Ejército Argentino, con encuadramiento legal en los artículos 15°, inciso a, de la Ley N° 8.072 y 17° del Decreto N° 1319/18 que la reglamenta. **Art. 2°)** Aprobar el Acta Convenio celebrada entre la Dirección General de Rentas de la Provincia y el Ejército Argentino para el uso de una fracción de inmueble consistente en un depósito que se destinará a resguardar mercadería decomisada en el marco de la Ley N° 7.305. **Art. 3°)** Adjudicar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 16/22 al Ejército Argentino, por la suma total de \$ 780.000,00 (pesos setecientos ochenta mil con 00/100), lo que representa una contraprestación mensual de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100) pagaderos en materiales generales, informática, efectos de seguridad y mantenimiento. **Art. 4°)** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales – Ejercicios 2022 y 2023. **Art. 5°)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006181
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097512

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 19/2022 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Servicio ploteo de la nueva oficina destinada al funcionamiento del Call Center, ubicada en el edificio de calle Caseros N° 670 de la DGR.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-171738/2022.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 110/22, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Contratación Abreviada N° 19/2022, con encuadre legal en



artículo 15 inc. l) de la Ley N° 8.072, convocada para la contratación del servicio ploteo de la nueva oficina destinada al funcionamiento del Call Center, ubicada en el edificio de calle Caseros N° 670 de la DGR. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1. C.P.N. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF; 2. Lic. Héctor Miguel Villalba, Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF y 3. Ing. Daniel Tomás Aranda – Asesor Profesional – SAF. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma MARIO A. MOLINA – CUIT N° 20-20399966-7, quien cotiza el renglón N° 01 por la suma total de \$ 215.800,00 (pesos doscientos quince mil ochocientos con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006181
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097511

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-130043/2022-0

Los titulares registrales de los catastros N° 113745,113746, 113747, 166714, 170192, 182055, 182059, 182061, 183622, todos de la localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital, solicitan la concesión de uso de agua pública para abastecimiento poblacional con un volumen total de 11250 lt/día (250 litros por persona con 5 personas por catastro), con carácter permanente y con un caudal para riego de espacios verdes de 18,42 m³, con carácter eventual, con aguas a derivar del río Castellanos margen derecha mediante acequia. Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b). 51, 65, 66 ,67, 69, 87/90, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Septiembre de 2022.

Santamaría JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00011318

Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022, 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100097469

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–11416/2022–0

La razón social PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1515, para fines exploratorios, en el inmueble identificado como Catastro N° 1480 del Dpto. Los Andes, provincia de Salta, para el Proyecto “Diablillos”, y así captar un volumen total anual 0,2336 hm³, (comprensivos de 40 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación y los puntos de traza del mencionado acueducto – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Septiembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00011247
Fechas de publicación: 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022, 16/09/2022, 19/09/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100097331

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 68199/2022

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000152/2022 del día 08/09/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Calchaquí, a la latitud de los catastros N° 524 y 825 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia

F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 08 de Septiembre de 2022.

Santamaría JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00011313
Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100097461

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS – SRES. CRUZ ALEJANDRA Y OTROS – EXPTE. N° 11-284287/2021.

La Dirección General de Financiamiento de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos cita a los Sres. Cruz, Alejandra; Cruz, Segunda Alejandra; Cruz, Sofia; Cruz, Domingo; Valdez, Margarita; Valdez, Juan Martin; Burgos, Modesto; y a la Comunidad Indígena Wichi Hoktek Toi Lapacho Mocho.

En el marco del expediente N° 0110011-284287/2021, que tramita ante la Dirección de Energía e Hidrocarburos de la Secretaría de Minería y Energía de la Provincia de Salta, y considerando que en el expediente se solicita la autorización para llevar adelante el proyecto "LÍNEA DE 33 KV. TARTAGAL – TONONO – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PCIA. DE SALTA", con el objeto de requerir permiso de paso y uso sobre los inmuebles afectados por el proyecto de ejecución de dicha obra consistente en: todas las tareas que sean necesarias, para realizar el estudio, construcción, instalación, montaje, mantenimiento y vigilancia de las obras proyectadas de conformidad con el citado proyecto y las que resulten necesarias.

Que, a los fines de la dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 123/22 de la Secretaría de Minería y Energía de la Provincia de Salta de fecha 26/08/2022, resulta necesario obtener las autorizaciones correspondientes de quienes pudieran resultar afectados por las obras que involucran los inmuebles catastros N° 17574 y 27378, del departamento San Martín, provincia de Salta. Por lo expuesto se CITA EN CALIDAD DE TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO Y/O CONDOMINIO SOBRE LOS INMUEBLES MENCIONADOS, O A SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES, LOS SRES. CRUZ, ALEJANDRA; CRUZ, SEGUNDA ALEJANDRA; CRUZ, SOFIA; CRUZ, DOMINGO; VALDEZ, MARGARITA; VALDEZ, JUAN MARTIN; BURGOS, MODESTO; y a la COMUNIDAD INDÍGENA WICHI HOKTEK TOI LAPACHO MOCHO.

Se requiere a los nombrados y/o quienes tengan derechos sobre los inmuebles mencionados, a concurrir a las oficinas de la Dirección General de Financiamiento ubicadas en calle Alvear N° 538 de la ciudad de Salta, de lunes a vierres de 08:00 a 14:00 horas, a fin de prestar conformidad u oponerse a brindar el permiso de paso solicitado.

SALTA, 09 de Septiembre de 2022.

CPN María Daniela Juri, DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00006178

Edición N° 21.314
Salta, lunes 19 de septiembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022, 20/09/2022

Importe: \$ 3,213.00

OP N°: 100097483



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

TOLLILLAR SUR 01 – EXPTE. N° 23289

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. N° 456/97) que Alpha Lithium Argentina SA ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina TOLLILLAR SUR 01, de diseminado li, k, ubicada en el departamento de: Los Andes, Lugar: Tolillar, que se tramita mediante Expte. N° 23289 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 2784,57 Has

Y	X
3382667.40	7221981.66
3383196.85	7221981.66
3383196.85	7215901.59
3381354.55	7214207.14
3380200.46	7211331.88
3377455.97	7211331.88
3377455.97	7208539.39
3372558.05	7208551.70
3376380.96	7210469.21
3375160.15	7213270.39
3376538.82	7213871.25
3378587.94	7212000.57
3380188.09	7212988.21
3380183.49	7213758.72
3379404.57	7214444.41
3381271.73	7216414.74

LL: Y=3382900.88 X=7217840.70

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Emi I – Expte. N° 23671; Cateo – Expte. N° 722454; Tolillar Sur – Expte. N° 20018; Cateo – Expte. N° 23862.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011237

Fechas de publicación: 06/09/2022, 12/09/2022, 19/09/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100097257

SENTENCIAS

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 2
GARNICA, FRANCO GABRIEL – EXPTE. N° JUI 166156/22**

... TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI– VOCALÍA N° 2... "Salta, 4 de agosto de 2022. **FALLA: I. CONVERTIR** el presente trámite ordinario en **JUICIO ABREVIADO** conforme las previsiones de los arts. 511 y 513 del CPP **II. CONDENAR a FRANCO GABRIEL GARNICA**, DNI N° 41.020.253, Prio. Policial N° 108.101 Secc. S.P., argentino, nacido el 31/03/1998 en Salta, hijo de Marcos Gabriel Garnica (v) y de Marcela Azucena Valdiviezo (v), con domicilio en calle Ñandú N° 1661 de Barrio Solís Pizarro de esta ciudad a la pena de **DOS AÑOS DE PRISION EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar material y penalmente responsable de los delitos de **LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA RELACIÓN DE PAREJA PREEXISTENTE Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO, AMENAZAS, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL (TRES HECHOS) TODO EN CONCURSO REAL** cometidos en fecha 03/03/2020, 11/03/2022 y 31/12/2021 cometidos en perjuicio de Soraya Amira Guerra de conformidad a lo previsto en los arts. 92 en función del art. 89 y 80 inc. 1 y 11, 149 bis 1° párrafo primer supuesto, 142 inc. 1, 239, 55, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal, **ORDENANDO** que permanezca privado de su libertad y sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1. **III. REVOCAR** la condicionalidad de la pena impuesta a FRANCO GABRIEL GARNICA el 08/05/2019 en Expte. N° 155.995/19 por la Vocal N° 2 de la Sala II del Tribunal de Juicio de UN AÑO y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCION CONDICIONAL como autor de los delitos de AMENAZAS Y LESIONES AGRAVADAS POR EL GENERO Y LA RELACION DE PAREJA en CONCURSO REAL conforme a lo dispuesto por el art. 27 primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal. **IV. UNIFICAR** las penas consignadas en los puntos II y III del presente impuesta a FRANCO GABRIEL GARNICA en la PENA ÚNICA de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, en los términos de los arts., 40, 41 y 58 del Código Penal. **V. ORDENAR** que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena previo solicitar la remisión del Expte. N° 155.995/19 de la Sala II del Tribunal de Juicio y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del C.P.P. computando todo el tiempo que lleva privado de su libertad en atención a la revocación de la condena condicional anterior dispuesta. **VI. ORDENAR... VII. COMUNICAR... VIII. RECOMENDAR... IX. INFORMAR... X. TENER... XI. FIJAR... XII. HACER ENTREGA... XIII. CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, OFÍCIESE y CÚMPLASE.**

Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi – Juez, Dra. Carolina Mosca – Secretaria”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día TRECE (13) DE MAYO de 2025.

**Deberá el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal Penal.
SALTA, 8 de Septiembre de 2022.**

Dra. Mónica A. Mukdsi – JUEZA VOCAL N° 2 – Dr. Gustavo M. Cervantes – PROSECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011443
Fechas de publicación: 19/09/2022
Sin cargo
OP N°: 100097527

TRIBUNAL DE JUICIO SALA VI – VOCALÍA N° 2
MELONI, CARLOS FACUNDO – EXPTE. N° JUI 177588/22

...“Salta, 8 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTA:CONSIDERANDO: la SALA VI DEL TRIBUNAL DE JUICIO, FALLA: “Salta, 8 de septiembre de 2022. II. CONDENAR a CARLOS FACUNDO MELONI argentino, DNI N° 44.402.653, Prontuario Policial 55480 Secc. RH nacido en Salta el 24/11/1996, hijo de Virginia Alejandra Meloni con domicilio en block “E 2”, 3° Piso, Dpto. B de barrio Bancario de esta ciudad a la PENA de CUATRO MESES y DIECISEIS DÍAS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por considerarlo autor materialmente responsable del delito de HURTO SIMPLE cometido el 04/04/22 en perjuicio de Farmacia San Francisco, en función de lo dispuesto por el art. 162, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que continúe privado de su libertad y sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1. III. REVOCAR la condicionalidad de la pena impuesta a CARLOS FACUNDO MELONI en Expte. JUI N° 175543/22 el 15/03/2022 por la Vocalía N° 2 de la Sala IV del Tribunal de Juicio de TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL como autor de los delitos de ROBO SIMPLE (DOS HECHOS) en CONCURSO REAL conforme a lo dispuesto por el art. 27 primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal. IV. UNIFICAR las penas consignadas en los puntos II y III del presente impuestas a CARLOS FACUNDO MELONI en la PENA ÚNICA de TRES AÑOS, CUATRO MESES y DIECISEIS DÍAS DE PRISIÓN EFECTIVA, en los términos de los arts., 40, 41 y 58 del Código Penal”. Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi – Jueza, ante mi Dr. Gustavo Cervantes – Secretario (I)”

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 23 de enero de 2025.

Deberá el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, proceder de conformidad con dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal Penal.

SALTA, 9 de Septiembre de 2022.

Mónica A. Mukdsi, JUEZ VOCAL N° 2 – Dr. Gustavo M. Cervantes, PROSECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011442

Fechas de publicación: 19/09/2022

Sin cargo

OP N°: 100097525

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI
CUEVAS, JOSE IGNACIO – EXPTE. N° 146099/18

... TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 2... “En la ciudad de Salta, en fecha 01 de septiembre de 2022... **RESUELVO:** I) **HOMOLOGAR** el presente acuerdo de Juicio Abreviado. II) **CONDENAR** a **JOSÉ IGNACIO CUEVAS**, DNI N° 36.538.690 Prontuario Policial N° 48.157 Sección RH, argentino, hijo de Martin Antonio Cueva y de Olga Beatriz Galvan, nacido el día 17/02/94 en Embarcación provincia de Salta, soltero, ayudante de albañil, instrucción secundario completo, sin vicios ni enfermedades con condenas anteriores tiene dos hijos menores de edad a su cargo y domiciliado en Paraná N° 910 B° Olivos Gral. Guemes Salta a la **PENA DE UN AÑO DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA**, como autor material y penalmente responsable del delito de HURTO CALIFICADO CON ESCALAMIENTO art. 163 inc. 4 del CP en

perjuicio de Elodia Eleuteria Gonzales, y en función de los art. 45, 29 párrafo 3°, 40 y 41 del CP). **ORDENANDO** que el imputado continúe alojado en la Unidad Carcelaria local donde deberá permanecer detenido.- **III.- UNIFICAR LA PENA** aquí impuesta en los términos del art. 58 del CP con la dictada por el Tribunal de Juicio Sala VII en causa JUI 153282/19 seguida contra Cuevas José Ignacio y otros por el delito de Comercialización de Estupefacientes agravado por la participación de dos o más personas A.P. N 359/17 del Depto. de Drogas Peligrosas de Gral Güemes y lo sea bajo el sistema compositivo por haberse violado las reglas del concurso en la pena única de Cuatro Años y Un Mes de Prisión Ejecución Efectiva.- **IV DECLARAR REINCENTE POR PRIMERA VEZ AL condenado JOSÉ IGNACIO CUEVAS**, DNI N° 36.538.690 Prontuario Policial N° 48.157 Sección RH y de las demás condiciones obrantes en autos de conformidad al art. 50 del CP. **V) Tener presente..., VI) Tener presente... VII.- ORDENANDO.... VIII.- HAGASE.... IX) LIBRAR.... X) TENER PRESENTE..., XI) CÓPIESE....** Fdo.: Dra. Mónica Faber (Int.), Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (05/10/2022

SALTA, 9 de Septiembre de 2022.

Dra. Monica Faber, VOCAL – Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011441
Fechas de publicación: 19/09/2022
Sin cargo
OP N°: 100097521

SUCESORIOS

El Dr. Hector Sebastian Guzman, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial del Sur –Joaquín V. González–, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **"FAYOS, MARTA DEL VALLE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 5206/21"**, ordena que por Edicto publicado por un día en el Diario de Publicaciones Oficiales, se cite a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta (30) días , conforme lo establece el art. 2340 del CC y C – 2° Párrafo.

JOAQUÍN V. GONZALEZ – ANTA – SALTA, 01 de Agosto de 2022.

Dr. Pablo Gabriel Omar, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011346
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097528

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos **"HURTADO, BLANCA**

ZULEMA – DIAZ, ALEJO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 50680/20”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta.

TARTAGAL, 29 de Julio de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011345
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097524

El Dr. Tomas L. Mendez, Curutchet – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 1ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Maria Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **“CHAUQUI, CIRIACO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 756.805/21”**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, consignando el DNI del causante Ciriaco Chauqui, DNI N° 7.262.211, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Tomas L. Méndez Curutchet – Juez. **SALTA**, 30 de Agosto de 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011343
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097520

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en autos **“OVEJERO, CELINA; OLMOS, DIONICIO ERNESTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 772.260/22”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria. **SALTA**, 08 de Septiembre del 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011341
Fechas de publicación: 19/09/2022, 20/09/2022, 21/09/2022
Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100097510

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal- Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado en autos: **"SUCESORIO DE TEJERINA, MARIA SOLIVIA – EXPTE. N° 49.000/19"**, cita por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Griselda Beatriz Nieto –Jueza. Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.
TARTAGAL, 27 de Julio de 2021.

Dra. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011338
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097506

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados **"AMADO JOSEFA POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° 752472/21**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 2.340 del Código Civil y Comercial, ordenar citar por edictos, que se publicarán durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante de esta sucesión, la señora Amado Josefa, DNI N° F9.470.944, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de la ley. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.
SALTA, 30 de Junio del 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011337
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097505

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **"VIEGENER, JUAN CARLOS – SUCESORIO – EXPTE. N° 2335/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Juan Carlos Viegener, DNI N° 14.519.649, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario

de circulación comercial (art. 723 CPCyC).
CAFAYATE, 05 de Septiembre de 2022.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011336
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097504

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"PAILLER, ERNESTO OMAR S/SUCESORIO" EXPTE. N° 718313/2020**. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del causante ERNESTO OMAR PAILLER DNI N° 11.971.559, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlas valer (cfr. art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Agosto 2022.

SALTA, 31 de Agosto de 2022.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00011332
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097500

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación Orán, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **"RAMOS, SANTIAGO (CAUSANTE) SUCESORIO – EXPTE. N° 7618/20"**, cita y emplaza, por edictos que se publicará por un (01) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro el plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 26 de Agosto de 2022.

Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011331
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097499

La Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina –del Juzgado de Primera, Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en los autos; **"MORALES ELISEO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 768218/22"**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Sr. Morales, Eliseo DNI N° 8.166.433, ya sea como herederos, acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340), bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Agosto de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011319
Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022, 20/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100097472

La Dra. Fernanda Diez Barrantes – (Jueza Interina) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **"OCAÑA, VICENTE RAMON POR SUCESORIO – EXPTE. N° 773299/22"**, que tramita ante este juzgado, cita y emplaza a herederos y acreedores de Vicente Ramon Ocaña DNI N° 8.163.408, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días el Boletín Oficial (art. 2340 CCC).
SALTA, 02 de Septiembre de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0017 – 00000101
Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022, 20/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 600000851

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, sito en Avda. Bolivia N° 4671, Ciudad Judicial, Distrito Judicial Centro, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I), Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **"RAMÍREZ, MARÍA GRACIELA POR SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 774111/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (03) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 08 de Septiembre de del 2022.

Dra. María del Huerto Castanié – SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002219
Fechas de publicación: 19/09/2022, 20/09/2022, 21/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016986

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"LUNA, SANTOS RICARDO POR SUCESORIO"- EXPTE. N° 754705/21**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de quien fuera en vida Sr. Santos Ricardo Luna, DNI N° 12.777.345, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días desde dicha publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 07 de Septiembre de 2022.

Martinez, Yésica - SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 - 00002218
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016985

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en autos caratulados: **"GARABITO MAMANI, JUSTO POR SUCESORIO", EXPTE. N° 771973/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante: Sr. Justo Garabito Mamani, DNI N° 11.616.782, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y por tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).
SALTA, 07 de Septiembre de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002217
Fechas de publicación: 19/09/2022, 20/09/2022, 21/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016984

REMATES JUDICIALES

POR JOSE AMARO ZAPIA - JUICIO EXPTE. N° 630178/18

Remate judicial con base.

El día 23 de septiembre de 2022 en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta, en el salón del Colegio Profesional, de Martilleros y Corredores Públicos de Salta, SE Rematará: el inmueble identificado como: matrícula N° 168013, sección Z, mza. 109 b, parcela 12, del departamento Capital, con titularidad del Sr. Sergio Fernando Lamas, CUIT N° 20-11080978-7, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal (art. 576 del CPCC). Ordena la Sra. Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 5a Nominación, Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada en autos caratulados: "M.P.M. CONTRA LAMAS, SERGIO FERNANDO; LAMAS OMAR GERARDO POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS", EXPTE. 630178/18. Condiciones: seña 30 %. Honorarios de Ley 10 %. Sellado DGR 1,25% a cargo del comprador. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. **Nota:** el pago de deudas por tasas, contribuciones y/o servicios estarán a cargo del comprador. Edictos 4 (cuatro) días Boletín Oficial y diario El Tribuno, la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: MP José Amaro Zapia (IVA Monotributo). Tel. 0387-154.415.634.
SALTA, 06 de Septiembre de 2022.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0015 - 00000057
Fechas de publicación: 08/09/2022, 09/09/2022, 16/09/2022, 19/09/2022
Importe: \$ 2,240.00
OP N°: 600000847

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial de Orán, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Federico Garcia, en los autos caratulados: "YAZLLE, RAMON EDUARDO Y BERNARD, GERMAN CLAUDIO C/ ALBESA DE SCARO, HILDA SUBMARINO; ALBEZA DE PISA, FANNY HORTENSIA; ALBEZA ALBERTO; ALBEZA RICARDO JUAN; ALBEZA PEDRO Y/O OTROS Y/O HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO" EXPTE. N° 1405/12, cítese a los Sres. Albeza Alberto; Albeza Albeza Raul Oscar y a los presuntos herederos de Pedro Vicente Albeza y Ricardo Juan Albeza a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, para que en el término (10) de diez días, a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en juicio.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 06 de Julio de 2022.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00011302
Fechas de publicación: 12/09/2022, 16/09/2022, 19/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100097443

La Sra. Jueza de Primera Instancia en los Civil y Comercial Onceava Nominación, Dra. Maria Fernanda Are Wayar, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Veronica Estrada, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, MARTA CLARISA C/CRUZ DE PORTAL, JESÚS Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 552025/16"**, cita a los co demandados Sr. Diego Gonzalo Caparros, DNI N° 32.523.041 y Carlos Caparros Gomez, DNI N° 14.864.279, a comparecer al proceso, por edictos que se publicarán por 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de ésta ciudad, a efectos de citarlos a ejercer sus derechos, en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio. Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza. Dra. Verónica Estrada, Secretaria.
SALTA, 29 de Julio de 2022.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002836
Fechas de publicación: 07/09/2022, 08/09/2022, 09/09/2022, 12/09/2022, 16/09/2022, 19/09/2022
Importe: \$ 2,940.00
OP N°: 100097262

El Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, y la Dra. Beatriz Galíndez– Secretaria, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación en los autos caratulados: **"MEDINA, RINA MAFALDA CONTRA MOLINA CHIPANA, MACARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP – 736.380/21"**. Resuelve ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 5 (cinco) días en un diario El Tribuno citando al Sr. Chipana Molina Macario y/o sus herederos a comparecer a juicio, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
SALTA, 17 de Agosto de 2022.

Dra. María Beatriz Galíndez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002214
Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022, 20/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016980

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**VALDEZ, RENE RODRIGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPEDIENTE N° 783136/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** el estado de quiebra de **Rodrigo René Valdez DNI N° 24.883.839**, con domicilio real en manzana A, casa 4, barrio El Portal de Salta capital, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. **2) Ordenar al fallido** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de septiembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5) El día 31 de octubre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 2 de diciembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo se hace saber** que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ, correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.600 (10 % SMVM). **8) Que ha sido designado** y posesionado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos de esta ciudad y que atenderá los días martes, miércoles y jueves en el horarios de 18:00 a 20:00 horas. Se informa que la resolución de apertura de quiebra se dictó el día 26/08/2022.
SALTA, 09 de Septiembre de 2022.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00006169

Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022, 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022

Importe: \$ 5,215.00

OP N°: 100097464

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**RUEDA, MIGUEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 783137/22**", ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 23 de agosto de 2022:** **1) Se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Miguel Ángel Rueda, DNI N° 22.946.264** con domicilio real declarado en Mza. 138 C, casa 4 B° Atocha III y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se Ordena al fallido y a los terceros entregar** al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 25 de octubre de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 12 de diciembre de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR**

ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **28 de febrero de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 4.600**. **8)** Que ha sido designada Síndica la CPN Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de ésta ciudad y como días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 8 de Septiembre de 2022.

Claudina Del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006168
Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022, 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100097460

EDICTO:

El Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolai s/N°, Anexo I, provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“PEREZ, CLAUDIA SOLANGE POR QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP- 690.696/20**, a los acreedores y deudora, hace saber por dos días, que se encuentran a disposición el informe final y proyecto de distribución, presentado por la sindicatura en los términos del art. 218 de la LCQ habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 08 de Setiembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006167
Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022
Importe: \$ 1,330.00
OP N°: 100097456

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“GUZMÁN, LUIS GUSTAVO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 784149/22”**, hace saber que en **fecha 08 de septiembre de 2022** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Gustavo Guzmán, DNI N° 41.019.553, CUIL N° 20-41019553-5, con domicilio real en B° Limache, block 29, departamento 12 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **19 de septiembre de 2022 a hs. 11:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la

sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 08 de Septiembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006166

Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022, 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022

Importe: \$ 3,167.50

OP N°: 100097455

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "**PEREZ, JUAN MARCELO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 782427/22**", hace saber que en fecha 08 de septiembre de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Juan Marcelo Perez, DNI N° 23.861.622, CUIL N° 20-23861622-1, con domicilio real en manzana 141 C, lote 22 del grupo 160 viviendas de Atocha y domicilio procesal en manzana 491 A casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **19 de septiembre de 2022** a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). **La PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 08 de Septiembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006165

Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022, 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022

Importe: \$ 3,325.00

OP N°: 100097453

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**BURGOS, JUAN CARLOS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 784137/22**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando: **1)** Que en fecha 1 de septiembre de 2022 SE DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Juan Carlos Burgos, DNI N° 24.743.090, con domicilio real declarado en Mza. 41, lote 7, barrio Nueva Esperanza II, Atocha y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR** el día **1 de noviembre de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR** el día **16 de diciembre de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **6 de marzo de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.000. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Castillo, con domicilio a efectos de recibir las verificaciones de crédito el de calle: Martín Cornejo N° 267, de ésta ciudad y como días y horario de atención el de martes y jueves de 9:30 a 12:00 horas.
SALTA, 7 de Septiembre de 2022.

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006164

Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022, 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022

Importe: \$ 4,830.00

OP N°: 100097451

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: “**GARECA, PABLO BERTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, **EXPTE. N° EXP-8474/22**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer que en fecha 02/05/19 se dispuso la Declaración de QUIEBRA DE GARECA PABLO BERTIN DNI N° 26.930.104, con domicilio real en B° 100 Viviendas manzana 108 A casa 04 y domicilio procesal en Alvear N° 282, ambos de la ciudad de Orán. **2)** Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha de la declaración de quiebra y los que adquiera hasta su rehabilitación. **3)** Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella (art. 89 inc. 3 de la LCQ). **4)** Prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces (art. 89 inc. 3 LCQ). **5)** Hacer saber que se ha fijado el **19 de septiembre del 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación. **6)** Hacer saber que se ha fijado el día **19 de octubre de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente su informe individual con los

recaudos y copias exigidas por la LCQ (art. 200 y 35). **7)** Hacer saber que se ha fijado el día **22 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39 LCQ). **8)** Hacer saber que el síndico designado es el contador público nacional el Sr. Claudio Alejandro Zendron DNI N° 28.991.777, quién constituyo domicilio procesal en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad y que atenderá los días martes y jueves en el horario de 09:00 a 12:00 para la recepción de los pedidos de verificación. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10 % del SMVM.

Eugenia Fernandez de Ulivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00006159
Fechas de publicación: 12/09/2022, 16/09/2022, 19/09/2022, 20/09/2022, 21/09/2022
Importe: \$ 5,775.00
OP N°: 100097427

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**BERNACHEA, FRANCO JOSÉ SAÚL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 784.129/22**", hace saber que en fecha 07 de septiembre de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Franco José Saúl Bernachea, DNI N° 35.027.465, CUIL N° 20-35027465-1, con domicilio real en B° San Francisco Solano, mza. 253 H, casa 10 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **20 de septiembre de 2022** a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 07 de Septiembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00006156
Fechas de publicación: 12/09/2022, 16/09/2022, 19/09/2022, 20/09/2022, 21/09/2022
Importe: \$ 3,465.00
OP N°: 100097409

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES SA – CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE. N° EXP- 781.011/22**”, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 25/08/22, DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo de Compañía Privada Desarrollos e Inversiones SA – CUIT N° 30-71151215-9, con domicilio legal en calle J. M. Leguizamón N° 753, 1° piso, Dpto. A, (sede social) y domicilio procesal en Avda. Uruguay N° 729, ambos de la ciudad de Salta. Se ha establecido que el proceso se encuentra encuadrado en el régimen de concurso pequeño. Por el presente se hace saber que en audiencia de fecha cinco de septiembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Juan Pablo López López, DNI N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina D (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina “D”, de ésta ciudad. Igualmente se hace saber que SE HA FIJADO el día 8 de noviembre de 2022 como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación. Se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 5.800 (pesos cinco mil ochocientos). Se fijó el día 28 de diciembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual y el día 16 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general. Se ha dispuesto reservar la fijación del día y hora de la audiencia informativa y la fijación del período de exclusividad, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el artículo 42 de la LCQ. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 29/07/2022.

SALTA, 07 de Septiembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011311

Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022, 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022

Importe: \$ 5,775.00

OP N°: 100097458

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Juan Daniel Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 6° Nominación, Secretaría N.° 1 en Expte. N° 682865/19, caratulado: **“GONZA, AMERICA CONTRA MAMANI RODRIGUEZ, EMIGDIO POR DIVORCIO UNILATERAL”**, ha resuelto citar al Sr. Emigdio Mamani Rodriguez, DNI N° 93.029.691 a fin de que tome intervención en autos y se notifique de la sentencia recaída en fecha 23/12/21, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación: Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial por el plazo de dos días.

SALTA, 11 de Abril de 2022.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Recibo sin cargo: 100011439
Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022
Sin cargo
OP N°: 100097462

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: "**CISNEROS, FELIPE – ORDINARIO: PETICION DE HERENCIA**" EXPTE N° 726.101/21. CITA por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local, a los herederos del Sr. Felipe Cisneros, DNI N° 7.243.341 (actor Fallecido) para que los herederos que se consideren con derecho, comparezcan a juicio dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPC y C).– Firmado: Dra.: Alicia Povoli – Secretaria.

SALTA, 06 de Septiembre de 2022.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011433
Fechas de publicación: 12/09/2022, 16/09/2022, 19/09/2022
Sin cargo
OP N°: 100097419



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HANCHA SA

Por instrumento público, de fecha 30 de junio de 2022, se constituyó la sociedad HANCHA SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Sarmiento N° 447, 3° piso, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: (i) Hanaq Argentina SA, CUIT N° 33-71552156-9, una sociedad inscripta en fecha 15 de junio de 2017 al folio 132/4, asiento N° 5.831, Libro N° 20 de Sociedad Anónima del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta; y (ii) el Sr. Agustín Saravia Frías, DNI N° 27.176.046, CUIT N° 20-27176046-9, argentino, fecha de nacimiento: 29 de junio de 1979; profesión abogado; 42 años de edad; casado en primeras nupcias con Milagros Diez Geoghegan, argentina, documento nacional de identidad N° 32.365.017, domicilio real en lote 18, barrio Los Zarzos, Villa San Lorenzo, Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Metales: exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. b) Minerales: explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. c) Energía: el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; d) Mandatos y servicios: pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. e) Comerciar, mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en

establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc. f) Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. g) Importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

Capital: el capital social se establece en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una y un voto por acción. El capital es suscripto en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: cada uno de los socios suscribe: Hanaq Argentina SA nueve mil quinientas (9.500) acciones de un voto por acción, por valor de novecientos cincuenta mil pesos (\$ 950.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento y el Sr. Agustín Saravia Frías quinientas (500) acciones de un voto por acción, por valor de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento. Todas las integraciones en dinero efectivo. Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Administradores: (i) Xiaohuan Tang en el cargo de presidente, documento nacional de identidad N° 95.795.147, domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta. (ii) Agustín Saravia Frías en el cargo de vicepresidente, documento nacional de identidad N° 27.176.046, domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta. (iii) Consuelo Saravia Frías en el cargo de directora titular, documento nacional de identidad N° 32.365.942, domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por la Asamblea, la que designará simultáneamente un suplente, este último reemplazará al

primero en caso de ausencia o impedimento. El término de su mandato es de tres ejercicios pudiendo ser reelectos. El órgano de fiscalización es la Sindicatura conformada por las siguientes personas: (i) Síndico Titular: Baltasar Leoncio Espeche, documento nacional de identidad N° 27.455.871, domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta. (ii) Síndico Suplente: Maximiliano Hipólito Espeche, documento nacional de identidad N° 30.222.045, domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00011350

Fechas de publicación: 19/09/2022

Importe: \$ 8,540.00

OP N°: 100097544

URBANA CONSTRUCTORA SAS

Por instrumento privado, de fecha 08 de febrero del 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada URBANA CONSTRUCTORA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y **sede social** en la calle Mar Báltico N° 1.345.

Socios: Jorge Mario Emiliano Durand, DNI N° 25.069.719, CUIT N° 20-25069719-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de enero de 1976, profesión: abogado, estado civil: casado en primeras nupcias con Irene Soler Carmona, con domicilio en la calle Arenales N° 970, Villa San Lorenzo, Salta; Marcos Javier Illesca, DNI N° 25.411.353, CUIT N° 20-25411353-1, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de julio de 1976, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Alsina N° 171, 3° piso, departamento "C", Salta; Juan Manuel Chalabe, DNI N° 32.347.649, CUIT N° 20-32347649-8, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de agosto de 1986, profesión: licenciado en ciencias de la comunicación, estado civil: divorciado con domicilio en la calle Córdoba N° 375, Salta; y Marina Soler Carmona, DNI N° 24.453.237, CUIT N° 27-24453237-9, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de marzo de 1975, profesión: empresaria, estado civil: casada en primeras nupcias con Alfredo Augusto Brito, con domicilio en la calle Talavera N° 45, Dpto. N° 10, monoblock "D", Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones incluyendo la construcción y/ refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos

y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por (a) Jorge Mario Emiliano Durand, suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Marcos Javier Illesca, suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Juan Manuel Chalabe, suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) Marina Soler Carmona, suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como administrador titular a Marina Soler Carmona, DNI N° 24.453.237, CUIT N° 27-24453237-9, constituyendo domicilio especial en Mar Báltico, número 1.345 de la ciudad de Salta provincia de Salta. Designar como administrador suplente a Marcos Javier Illesca, DNI N° 25.411.353, CUIT N° 20-25411353-1, constituyendo domicilio especial en Mar Báltico, número 1.345 de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00011339

Fechas de publicación: 19/09/2022

Importe: \$ 2,695.00

OP N°: 100097508



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y NATURALES

La Comisión Directiva de la Asociación de Profesionales en Ciencias Biológicas y Naturales convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **SEIS DE OCTUBRE** de 2022 a las 17:00 horas en el salón del Instituto Salta Seguros de Vida, sito en calle España N° 943, ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al año 2021.
3. Cuota societaria.
4. Elección de Comisión Directiva.
5. Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: a Asamblea sesionará válidamente una hora después de la hora fijada, con el número de asociados con derecho a voto presentes.

Dra. Virginia H. Martinez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00011353
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100097547

CÍRCULO MÉDICO DE TARTAGAL

Círculo Médico de Tartagal convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** el día **28/09/2022** a horas 21:00, en nuestra sede sita en España N° 145.

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de Memorias, Balance e Inventario.
- 4) Balance General, Estado patrimonial de la Institución.
- 5) Informe del Estado Legal de la Institución.
- 6) Lectura del Acta de Junta Electoral y proclamación de la lista ganadora y nuevas autoridades electas.

Dr. Mario Hector Cerrutti, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00011342
Fechas de publicación: 19/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097519

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.312 DE FECHA 12/09/2022

SECCIÓN COMERCIAL CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD ALTAS NIEVES SAS

Pág. N° 88

OP N° 100097415

Donde Dice:

Socios: Sra. Reina Olegaria de las Nieves Quispe, documento nacional de identidad N° 40.841.228, CUIL N° 27-40841228-0, argentina, nacida el 06 de agosto de 1998, comerciante, casada con el Sr. Armando Marcelo Luzco, con domicilio en la calle San Francisco s/N°, Olacapato, departamento Los Andes, provincia de Salta, el señor nacional, casado con la Sra. María Graciela Party, con domicilio en barrio Los Pinos II manzana B casa 21 de la ciudad de Salta.

Debe Decir:

Socios: Sra. Reina Olegaria de las Nieves Quispe, Documento Nacional de Identidad N° 40.841.228, CUIL 27-40841228-0, Argentina, nacida el 06 de Agosto de 1998, comerciante, casada con el Sr. Armando Marcelo Luzco, con domicilio en la calle San Francisco s/N°, Olacapato, departamento Los Andes, Provincia de Salta, **el señor Federico Horacio Burgos Paci, Documento Nacional de Identidad N° 24.697.155, CUIT N° 20-24697155-3, argentino, nacido el 09 de junio de 1975, de profesión contador público nacional, casado con la Sra. Agustina Dávalos, con domicilio en calle Urquiza N° 1030 casa 2 de la de la ciudad de Salta y el señor Hernán Fernando Lopez Mata, documento nacional de identidad N° 25.729.497, CUIT N° 20-25729497-9, argentino, nacido el 08 de marzo de 1977, de profesión Contador Público Nacional, casado con la Sra. María Graciela Party, con domicilio en barrio Los Pinos II manzana B casa 21 de la ciudad de Salta.**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011444

Fechas de publicación: 19/09/2022

Sin cargo

OP N°: 100097555

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 6.251.235,26
Recaudación del día: 16/9/2022	\$ 37.520,00
Total recaudado a la fecha	\$ 6.288.755,26

Fechas de publicación: 19/09/2022

Sin cargo



OP N°: 100097591

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 203.371,00
Recaudación del día: 16/9/2022	\$ 2.450,00
Total recaudado a la fecha	\$ 205.821,00

Fechas de publicación: 19/09/2022
Sin cargo
OP N°: 400016994

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



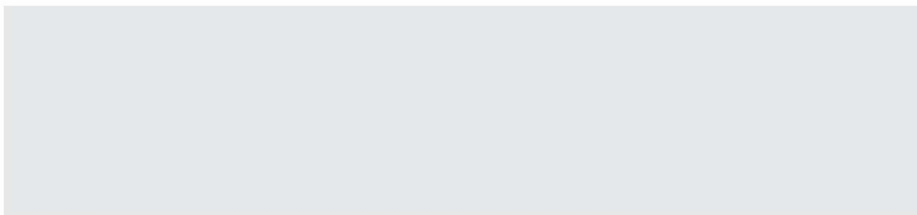
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar